Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEPENDENCIA	FECHA		
DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Área: Mantenimiento y Apoyo Paloquemao	25	ABRIL	2020

ACTA No. 01.
DE INICIO DE CONTRATO.

Contrato N° 012 del 2020, de 2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación del servicio privado de transporte terrestre automotor dentro del perímetro urbano y alrededores de la ciudad de Bogotá D.C., para los funcionarios y empleados públicos, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

MODALIDAD	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL
LICITACIÓN PUBLICA	NA
CONCURSO DE MÉRITOS	NA
CONTRATACIÓN DIRECTA	DESAJBO-CD-12-2020
SELECCIÓN ABREVIADA	
Selección abreviada con subasta inversa	NA
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	NA
MÍNIMA CUANTÍA (NA)	NA
OTRAS MODALIDADES:	
Convenios/OTROS	NA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**: SEIS (6) MESES.** (Indique en este espacio en letra y número el plazo)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	**: 25 DE ABRIL DE 2020.** (Indique día mes y año)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	**: 025 DE OCTUBRE DE 2020.** (Indique día mes y año)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($592.756.477) M/CTE** (Indique en este espacio el valor total del contrato en letra y número)
CONTRATISTA	**: VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COLOMBIA S.A. – COLVIAJES identificada con el Nit. 832.011.124-0**
SUPERVISOR	**: ANA CASTRO CARO. CC. 33.376.345** (Escriba el nombre del supervisor y/o coordinador, con Cédula de Ciudadanía)
GARANTÍAS	**: SI APLICA** (Escriba **SÍ** O **NO APLICA**, consecuentemente diligenciar el siguiente cuadro, cuando esto sea aplicable.).
No. DE LA GARANTIA:	390-47-994000053195 (CUMPLIMIENTO) 390-74-994000007776 (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
AMPAROS Y VIGENCIA:	Garantizar pago de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El pago de perjuicios causados a terceros, en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 008-2020.

A los 25 (veinticinco) días del mes de abril de 2020, los señores: (**ANA CASTRO CARO)** actuando como **supervisor(a)** designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, y **HECTOR ORLANDO ESQUIVEL ROJAS** en su condición de contratista o representante legal del contratista, suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al citado contrato.

La supervisión hace constar que revisó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, encontrándolos ajustados a los parámetros contractuales y, por tanto, avala la iniciación del contrato.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y proceden a dar inicio a la ejecución del mismo.



(Nombre) ANA CASTRO CARO.
(C.C. o NIT) 33.376.345.

SUPERVISORA



(Nombre) LUIS ALBERTO PARADA RAMIREZ.
(C.C., o NIT) 5.608829.

CONTRATISTA